Gobierno de Chile

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

AAC/ NAA/ CCA/ PCP / GJU / VHP 91/2020

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2496 DEL 29 DE ABRIL DE 2020 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, INGRESO 2020"

RESOLUCION EXENTA N° 2543 /

LA SERENA, 04 MAYO 2020

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en los artículos 6º y 28º del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud; Resolución Exenta N° 747 de 2014 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°15 de 2019, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo el llamado a becas para programas de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 15.076, que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, denominado, "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud", del Decreto N° 507, de 1990, del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las becas deberá efectuarse por la Subsecretaria de Redes Asistenciales o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las bases de selección que correspondan.

4° Que, conforme a lo señalado artículo 3° del Decreto N° 507, de 1990, del Ministerio de Salud, los programas de perfeccionamiento que se ofrezcan mediante becas por los Servicios de Salud, corresponden a aquellos que se requieran para el cumplimiento de las políticas de salud y, principalmente, para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Coquimbo convocó a médicos cirujanos para participar en el proceso de selección año 2020, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales señalados en el artículo N°18 del Decreto Nº507/1990, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud

6° Que, habiendo culminado los procesos de selección a nivel Ministerial, y quedando disponibles becas de formación de especialistas a disposición del Servicio de Salud Coquimbo, se llamó a concurso para la selección de becas de especialización a que refieren estas bases, lo cual se materializó mediante llamado a concurso, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2496, de 29 de abril de 2020, de la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

7° Que, habiendo sido publicadas las bases, la Pontificia Universidad Católica de Chile con fecha 30 de abril comunica al Ministerio de Salud el retiro del cupo del programa de especialización de Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, atendida la imposibilidad de ingresar becados con desfase al programa debido a las dificultades académicas que ha presentado este año particular.

8° Que, conforme con lo anterior, y atendidas las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2496 DEL 29 DE ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, que aprueba las Bases del Proceso de Selección local 2020 para el ingreso a especialización de médicos cirujanos, con devolución en el Servicio de Salud Coquimbo, de la forma que sigue:

Artículo 1°: Atendido lo informado el día jueves 30 de abril a las 16:47 hrs vía correo electrónico por el MINSAL, en relación a la eliminación de la beca de Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, correspondiente a la Pontificia Universidad Católica de Chile, debido a la situación sanitaria actual, los cupos para postular a programas de formación son los siguientes:

PROGRAMA	UNIVERSIDAD	NUMERO DE CUPOS	CAMPO CLÍNICO	DURACION FORMACION	INICIO
Neurocirugía*	CATOLICA DEL NORTE	1	Hospital Coquimbo	4 AÑOS	01-06-2020
Cirugía General	CATOLICA DEL NORTE	1	Hospital Coquimbo y Hospital La Serena	3 AÑOS	01-06-2020
Neurología Adultos	CATOLICA DEL NORTE	1	Hospital Coquimbo y Hospital La Serena	3 AÑOS	01-06-2020
Psiquiatría Adultos	CATOLICA DEL NORTE	1	Hospital Coquimbo y Hospital La Serena	3 AÑOS	01-06-2020
Cirugía General	DE ANTOFAGASTA	1	Hospital Regional Antofagasta	3 AÑOS	01-06-2020
Anestesiología* (Intensivo)	DEL DESARROLLO	1	Hospital Padre Hurtado	4 AÑOS	**01-09-2020**

* Cupos disponibles sólo para profesionales funcionarios de acuerdo a la ley 20.816

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

2. **Artículo 7° letra a) quiénes podrán postular, acápite ii.,** para mejor comprensión se modifica quedando de la siguiente forma:

ii. Encontrarse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo N° 18 del Decreto N° 507, de 1990, del Ministerio de Salud, a saber:

a. Los profesionales egresados de la última promoción de las diferentes Facultades de Medicina de las Universidades del país, quienes sólo podrán postular a becas de programas de formación de 3 años de duración.
b. Los profesionales contratados bajo la ley 15.076 que tengan más de 4 y menos de 6 años de ejercicio profesional. Si se tratare de profesionales chilenos titulados fuera del país, el plazo contará desde la fecha en la que dicho título ha sido revalidado en Chile.
c. Los profesionales a los que se refiere los artículos 10 y 11 de la Ley 19.664, en los términos preceptuados en el Decreto Supremo N°91, de 2001, del Ministerio de Salud, esto es: haberse desempeñado en el nivel primario de atención en uno o más Servicios de Salud o en establecimientos de salud municipal, por un lapso no inferior a tres años. Tratándose de especialidades relevantes o de interés para el desarrollo de la atención primaria de salud, circunstancia que calificará, mediante resolución, el Subsecretario de Redes Asistenciales, la obligación de desempeño previo se rebajará a un año.

3. **ANEXO N°1,** se amplían los plazos de recepción de antecedentes por parte del Servicio de Salud Coquimbo, quedando el cronograma de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

Publicación página web SS Coquimbo	29 de abril 2020
Recepción de antecedentes	29 de abril al 11 de mayo 2020
Comisión Revisora	12 al 13 de mayo 2020
Puntajes provisorios	13 de mayo 2020
Recepción de reposición y apelación	14 al 20 de mayo 2020
Comisión de Reposición	22 y 25 de mayo 2020
Puntajes provisorios con reposición	25 de mayo 2020
Comisión de Apelación	26 - 27 de mayo 2020
Puntajes definitivos	27 de mayo 2020
Llamado a viva voz de las Becas	28 de mayo 2020
Inicio de funciones	1 de junio 2020

En todo lo no modificado se mantiene la vigencia de la Res. Exenta N°2496 del 29 de abril de 2020 que aprueba Bases de concurso local, ingreso 2020.

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

2° **PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTEN

Distribución:
- Departamento Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Coquimbo.
- Departamento de Asesoría Jurídica de Servicio de Salud Coquimbo.
- Departamento de Gestión de Personas de Servicio de Salud Coquimbo.
- Directores Hospitales Dependientes del Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirectores Médicos y Subdirectores de Gestión y Desarrollo de las Personas de Establecimientos Autogestionados en Red del Servicio de Salud Coquimbo.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO